

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No., a favor de la Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Pichincha" Expediente Nro. PM- -2022- 00894

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Dufer Edison Logroño Collaguazo, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Pichincha", mediante Oficio S/N de 10 de mayo de 2021, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

- 1.- Una cancha de tierra para futbol
 - a) Dos camerinos, con baterías sanitarias y duchas
 - b) Un graderío con cubierta
 - c) Un bar pequeño
- 2.- Una cancha de tierra para microfútbol
 - a) Dos baterías sanitarias con cubierta
- 3.- Dos canchas múltiples de cemento
- 4.- Una cancha de básquet
- 5.- 4 canchas de vóley de cemento
- 6.- Una plancha de cemento del tamaño de una cancha de microfútbol
- 7.- Juegos infantiles
- 8.- Un parqueadero

Antecedentes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[i¼] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que Resolvió: “**1.** Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; **2.** Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, **3.** Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. La Mgs Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0209, de 14 de julio de 2021, adjuntó el Informe Social No. AZEA-DGPD-021-2021, el cual en su parte pertinente señala:

“(...) **4. Tareas realizadas**

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con el presidente de la Liga deportiva, algunos moradores del sector y el coordinador de la parroquia por parte de la Administración Eloy Alfaro, durante la inspección además se conversó con el Sr. Presidente de la Urbanización, Solivio Orlando Chaquina, vía telefónica, a quien se le informó sobre el pedido de la Liga Deportiva, referente a la posible suscripción del convenio de administración y uso de las áreas y espacios deportivos.

Dentro del conversatorio con los directivos del barrio y la comunidad manifestaron estar de acuerdo con el proceso a una posible suscripción del convenio de uso y administración de estos espacios, en vista que estos serán administrados por la Liga Barrial, los mismos que tienen personería jurídica y están dispuestos a generar acuerdos con la comunidad frente al uso de los espacios y áreas comunales objetos de este posible convenio.

Es así que existe el compromiso de los dirigentes deportivos para que estos espacios también sean utilizados por la comunidad en general de forma gratuita, siempre y cuando exista una coordinación respectiva con la Liga barrial y el Comité de la Urbanización.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Distribución del espacio físico: cancha de fútbol, microfútbol, indor fútbol con graderíos en las canchas mencionadas, y baterías sanitarias en las canchas de fútbol y microfútbol.

6. Conclusión

De acuerdo a la inspección realizada y los compromisos de la Liga Deportiva y la comunidad, los espacios podrán ser utilizados por la ciudadanía en general, para el desarrollo programas o eventos de carácter cultural, social o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista un pedido formal con las dirigencias barriales y deportivas.

*Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite de la posible suscripción del Convenio de Administración y Uso del espacio municipal y en vista que los directivos del barrio tienen conocimiento del trámite que se está presentando, al no existir oposición alguna por parte de la comunidad, la Dirección de Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido solicitado por la Liga Deportiva Vencedores de Pichincha y con el fin de que se continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley conjuntamente con las Ordenanzas Municipales así lo permitan.”*

2. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3422-O de 07 de septiembre de 2022, indicó:

"Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0194 de 06 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0368412, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “Vencedores de Pichincha”**.*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No DMGBI-ATI-2022-0194 de 6 de septiembre de 2022, en su parte pertinente informó:

“ 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

El predio N° 0368412 con clave catastral 30807-16-001, es de propiedad municipal por ser área de equipamiento comunal de la Urbanización Vencedores de Pichincha, aprobada mediante Ordenanza N° 2906 de 1993, elevada a escritura pública en la Notaría del Dr. Marco Vela Velasco el 02 de abril de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de julio de 1993; y, su reforma Ordenanza N°3355 de 2001, elevada a escritura pública en la Notaria N° 21 del Dr. Marco Vela Velasco el 03 de mayo de 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de junio de 2001.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- *Predio No. 0368412 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0368412, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El predio No. 0368412, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “Vencedores de Pichincha”**.*

4. La Arq. Elizabeth Jara, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-109-2022 de 27 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. Liga Deportiva Barrial Vencedores de Pichincha está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 368412, ubicado en la Calle Carapungo y Calle Oe 9J, Parroquia La

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mena, Barrio Protec. La Mena, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Calle Carapungo y Calle Oe 9J, Parroquia La Mena, Barrio Protec. La Mena cuenta con cancha de fútbol.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Vencedores de Pichincha.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 368412, ubicado en la Calle Carapungo y Calle Oe 9J, Parroquia La Mena, Barrio Protec. La Mena, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, *ibídem.*”.*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2470-O de 06 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*"Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC UCE-2022-2233** de 06 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 368412, clave catastral No. 30807 16 001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Metropolitano de Quito; vigente."

6. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-022 de 26 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente informó:

"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado la Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves 05 de agosto de 2022.

El predio N° 368412, se encuentran ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Protección la Mena, entre las calles: Carapungo y calle 9J, y cuenta con las siguientes áreas anexas: Cancha de futbol, tribuna, camerino A y Camerino B.

El área solicitada en convenio es por la PARCIALIDAD del predio Nro. 368412, el estado del equipamiento y las instalaciones es REGULAR, la superficie solicitada en convenio es de 6102.17 m² (área PARCIAL de levantamiento).

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 368412 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con predio 368412	100,56	m
Lindero Sur	Con predio 328412	100.29	m
Lindero Este	Con predio 328412	60.70	m
Lindero Oeste	Con predio 328412	60.91	m
Superficie	Área (Lev, PARCIAL)	6102,17	m²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 368412, se puede indicar lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada en convenio es PARCIAL de 6102.17m2, según levantamiento*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es REGULAR.*

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3536 de la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 368412 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 6102.17 m2, ÁREA DE LEVANTAMIENTO.”

7. El Abg. Brayan Gabriel Mier, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 340-DJ-2022 de 12 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial “VENCEDORES DE PICHINCHA”.

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2615-O de 13 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

“En base a la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el CRITERIO FAVORABLE, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso, de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”

9. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2702-O de 23 de octubre de 2022, indicó:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2615-O, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

deportivos con la Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Pichincha", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo."

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3245-O de 14 de diciembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, señaló:

"En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2702-O, de 23 de octubre del 2022, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y Escenarios Deportivos con la Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Pichincha"; y, para dar cumplimiento a la Resolución No. 025-CPP-2022, de 30 de noviembre del 2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante la cual se resolvió corregir el texto del borrador del convenio, me permito remitir el borrador del mismo, con las observaciones realizadas, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo."

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que el predio de propiedad municipal No. 368412, con clave catastral 30807-16-001, ubicado en el Barrio Protección de la Mena, entre las calles Carapungo y calle 9J, parroquia La Mena, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial “Vencedores de Pichincha”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Vencedores de Pichincha y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 368412 con clave catastral 30807-16-001, ubicado en el Barrio Protección de la Mena, calles Carapungo y 9J, de la parroquia La Mena, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC UCE-2022-2233 de 06 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2470-O de 06 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería incorporar como numeral 11, el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3245-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, en cumplimiento de la Resolución No. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal correspondiente, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores o inconsistencias relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas de los predios, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2615-O

Anexos:

- SOLICITA SOLICITA CONVENIO
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0209-M.pdf
- PARTICIPATIVA---informe_social_liga_vencedores_de_pichincha.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3422-O.pdf
- informe_tecnico_n°0194_-_predio_n°0368412-signed.pdf
- DGT-UTV-022 VENCEDORES DE PICHINCHA-signed-signed.pdf
- PredioN°368412_2022-Modelo-signed(1)-signed.pdf
- PredioN°368412_2022.dwg
- GADDMQ-SERD-2022-02005-M.pdf
- informe_deportivo_liga_barrial_vencedores_de_pichincha-signed-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2470-O.pdf
- INFORME LEGAL VENCEDORES DE PICHINCHA-signed.pdf
- CedulaCatastral_368412.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2233-signed-signed-signed.pdf
- Borrador de Convenio Liga Vencedores de Pichincha Rev DAJ 13-10-2022.docx
- borrador_del_convenio_liga_deportiva_barrial_vencedores_de_pichincha_12_dic_2022(1).docx
- [2022-00894] GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3245-O 14-12-2022.pdf
- [2022-00894] GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2702-0 23-10-2022.pdf
- [2022-00894]GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2615-O.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0375-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada
Jenny Patricia Espinosa Morejon
Servidor Municipal 8
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2023-01-29	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-29	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	

